

A LOS 212 H. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

A los 2012 Municipios y Organismos Paramunicipales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en el **artículo 1** de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, hago de su conocimiento que, desde esta Secretaría de Fiscalización a mi cargo y la estructura que la conforma, por ningún motivo enviamos recomendaciones de despachos de auditoría u otros servicios que deriven de las necesidades del buen funcionamiento de sus instituciones, asimismo, es necesario aclarar que, cualquier acuerdo realizado con los anteriores funcionarios de esta Secretaría de Fiscalización es totalmente desconocido.

Esta Secretaría trabaja bajo la instrucción del Reglamento de los Servicios Administrativos del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su **artículo 9** "*deberán conducirse bajo los principios de imparcialidad, objetividad, equidad, racionalidad, austeridad, transparencia y eficiencia administrativa y presupuestal, así como con estricto apego a las resoluciones del Congreso*"; asimismo, acatando las funciones marcadas en el **artículo 17** del mismo documento. La Secretaría de Fiscalización, así como sus Direcciones y Departamentos, están para asesorar, capacitar y guiar a los Ayuntamientos y Órganos Paramunicipales, sin costo alguno.

Por lo anterior, hacemos un exhorto a los Servidores Públicos que tengan conocimiento de actos indebidos o situaciones de corrupción, los hagan de conocimiento y sean denunciados inmediatamente ante esta Secretaría para ser turnado a las autoridades correspondientes.

Atentamente,



Lic. Alma Leticia Patiño Gabriel
Secretaria de Fiscalización.